

Bogotá, D.C.

Para: Secretario General

De: Gerencia de Infraestructura

Asunto: Estudio de Necesidad para contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la: “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”

Respetado Doctor

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el estudio de Necesidad para la Contratación de la: “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”

ESTUDIO DE NECESIDAD:

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

FINDETER en alianza estratégica con el BANCO Interamericano de Desarrollo- BID, desarrolló la plataforma denominada Ciudades Sostenibles y Competitivas, que tiene como objetivo impulsar el desarrollo sostenible de ciudades del país, que constituye una herramienta de planificación a corto, mediano y largo plazo, que permita la priorización de acciones relevantes en materia de sostenibilidad para las ciudades y sus regiones de influencia, dentro del cual se presta apoyo a unas ciudades denominadas emblemáticas, entre las que se encuentra el Distrito de Buenaventura. El Programa de Ciudades Emblemáticas está orientado a mejorar la gestión de la administración de las ciudades colombianas que necesitan optimizar sus indicadores de satisfacciones básicas, por medio del acompañamiento técnico y la financiación de proyectos que impacten positivamente en las prioridades que tienen los ciudadanos para mejorar su calidad de vida.

El Distrito de Buenaventura es de gran importancia estratégica para la región y para el país, localizado al occidente del Departamento del Valle del Cauca, entre las estribaciones de la cordillera oriental y el mar pacífico, siendo el puerto marítimo más importante de Colombia en el Pacífico y su terminal es uno de los más destacados, no solo en el país sino en toda Suramérica.

Teniendo en cuenta que FINDETER cuenta con la capacidad legal y operativa de prestar el servicio de asistencia técnica integral y de administración de recursos al Distrito de Buenaventura, y que los órganos colegiados de administración y decisión en el Sistema General de Regalías, son los responsables de designar un ejecutor de naturaleza Pública, el OCAD designó a FINDETER como el ente público ejecutor de proyectos del Distrito de Buenaventura.

El proyecto del “Malecón Bahía de la Cruz” se fundamenta, en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social Conpes 3410 de Febrero 20 de 2006, que define la “Política de Estado Para Mejorar Las Condiciones de Vida de La Población de Buenaventura”.

Este documento Conpes, en su apartado de Desarrollo Urbano, define el Malecón como el espacio urbanístico más importante de la Ciudad, con áreas de servicio, recreación, esparcimiento, equipamiento urbano, y desarrollo turístico.

Esto en el marco de una serie de acciones y estrategias orientadas a:

1. Alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio.
2. Promover el desarrollo económico y la competitividad, territorial de Buenaventura. y
3. Promover el desarrollo urbano planificado

Esta estrategia busca la generación y recuperación de espacios para la inclusión social, el impulso de actividades económicas y la recuperación de sectores deprimidos de Buenaventura.

El 14 de junio de 2013, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD de la Región Pacífico, aprobó 38 proyectos de inversión para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías SGR, de los cuales FINDETER S.A. fue designado ejecutor en el proyecto denominado Malecón Bahía de la Cruz del Distrito de Buenaventura I Etapa.

El Gobierno Nacional, a través de la Alta Consejería para la Gestión Pública y Privada, viene articulando un conjunto de acciones entre diversas entidades del orden Nacional, departamental y Distrital con el objeto de lograr materializar proyectos de alto impacto social y económico para Buenaventura, buscando mecanismos que permitan la ejecución del mencionado proyecto con eficiencia y celeridad.

En consecuencia, el 26 de junio de 2013 se suscribió el Convenio Marco Interadministrativo No. 8 entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, la Alcaldía de Buenaventura y la Gobernación del Valle del Cauca, cuyo objeto es: “Las partes acuerdan aunar esfuerzos para implementar un mecanismo de asistencia técnica y administración de recursos que permita tomar decisiones y materializar proyectos de alto impacto social y económicos relativos a obras en infraestructura requeridos por el Distrito de Buenaventura,

que se encuentren relacionados con las actividades descritas en el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero..”.

El día 23 de enero de 2014 se suscribió el Convenio de Cooperación NO: 40 entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Turismo FONTUR, y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para apoyar la realización de la construcción de la primera etapa denominada de recuperación del Malecón Turístico (Boulevard de Buenaventura) – Valle del Cauca. Todo de conformidad con el DVT 773-13 y la certificación emitida por el Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo FONTUR.”

Findeter en su calidad de ejecutor designado por el Sistema General de regalías a través del OCAD Pacífico, realizó la convocatoria número MB-001-2014 mediante el cual se seleccionó al proponente para ejecutar el contrato de Consultoría No. ICAT 001 cuyo objeto es **“REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES PARTICIPATIVOS Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EXISTENTES DEL PROYECTO MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”**.

Partiendo de los antecedentes enunciados, y considerando la designación de FINDETER S.A. como organismo ejecutor del proyecto denominado Malecón Bahía de la Cruz del Distrito de Buenaventura I Etapa, se estructuró el presente proceso para la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”** por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, siendo responsabilidad de los Proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con los requisitos de los estudios, diseños y construcción a contratar.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL A CELEBRAR:

2.1 Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA FASE 1 DEL MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”

2.2 Obligaciones: Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte de los entregables del contrato de Consultoría No. ICAT 001 cuyo objeto es “REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES PARTICIPATIVOS Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS

ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EXISTENTES DEL PROYECTO MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los presentes Requerimientos Mínimos y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Proponente Seleccionado contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones Generales del Contratista de obra

- a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10
- b. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de Los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria NoMB-002-2015 y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria
- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
- h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO
- i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo
- j. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.

- k. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO
- l. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
- m. Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
- n. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- o. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
- p. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
- q. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- r. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO
- s. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO
- t. Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, el cual deberá tener dedicación exclusiva para la ejecución del mismo.
- u. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del CONTRATISTA DE OBRA sobre las cuentas sin cobrar o por causar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
- v. Utilizar la información entregada por Findeter y/o PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) y el Ministerio estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.

- w. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales, entre los que se cuenta una sede en Bogotá.
- x. Participar a través del representante legal y/o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Municipio, FINDETER, FONVIVIENDA, MEN, ICBF y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto.
- y. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- z. Participar y apoyar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) y/o FINDETER, y a FONVIVIENDA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- aa. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- bb. Colaborar con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) y/o FINDETER, y FONVIVIENDA en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- cc. Utilizar la imagen de FINDETER y/o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) y de FONVIVIENDA, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- dd. Entregar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes
- ee. Velar porque CONTRATANTE y/o FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
- ff. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- gg. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
- hh. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

2.3 Valor: El presupuesto estimado de CONSTRUCCIÓN para la ejecución del objeto de la convocatoria es:

La suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$22.290.961.200.00).**

El presupuesto para la contratación de la presente convocatoria cuenta con los siguientes respaldos:

- **Aprobación presupuestal No. 451** para el proyecto Construcción de la Primera etapa del Malecón turístico (Boulevard de Buenaventura) – Valle del Cauca, con código DVT-773-2013. Expedido el 01 de agosto de 2013. Por un valor de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000.000,00)** suscrito por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo de FONTUR. Recursos que serán girados al Patrimonio Autónomo una vez firmado el contrato de obra, de conformidad con la cláusula quinta del convenio de Cooperación No: 040 de 2014 entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo - Fondo Nacional de Turismo FONTUR, y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER
- **CDP No. 15-000178 del 02 de enero de 2014 unidad ejecutora recursos Findeter – Regalías por un valor de DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 19.819.000.000,00)**

2.4 Forma de pago: La forma de pago, será en pagos parciales de la siguiente manera:

- a) En pagos parciales de acuerdo a actas de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Interventoría, e informe técnico de avance de obra y que se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados. De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA a los treinta (30) días siguientes de la terminación del contrato, previo recibo a satisfacción de la obra contratada por parte de la Interventoría y contra entrega del acta de liquidación del Contrato.

2.5 Plazo: El plazo para la ejecución de la CONSTRUCCIÓN es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez la Dirección Jurídica – Grupo Interno de Contratación imparta su aprobación a las garantías respectivas, la presentación y aprobación de las hojas de vida del personal por parte de al interventoría y/o supervisión, y los demás requisitos para la suscripción.

2.6 Supervisión: La supervisión del contrato corresponderá a la Vicepresidencia Técnica o quien ésta delegue, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, presentar informes sobre el desarrollo del mismo para el pago de las facturas, solicitar cuando así lo considere, informes al contratista, requerir el cumplimiento objeto del Contrato y reportar a la Dirección Jurídica, en caso de renuencia al cumplimiento de las obligaciones.

Esta persona en lo sucesivo se denominará el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR y actuará como representante de FINDETER en todos los actos relacionados con la ejecución

del objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en el BS-PR-2 Versión 9 Numeral 5.20, o el que lo adicione o modifique.

Adicionalmente, para el pago de las acreencias a favor del Contratista, el supervisor podrá solicitar cuando así lo considere, informes al contratista, requerir el cumplimiento objeto del Contrato y reportar a la Dirección Jurídica, en caso de renuencia al cumplimiento de las obligaciones, así como:

- La elaboración del informe final de supervisión
- El proyecto de acta de liquidación
- Intervenir en la suscripción del Acta de Terminación del Contrato.

3. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL:

El valor de la contratación a realizar está fundamentado en el producto entregado por la firma ESTEYCO SUCURSAL COLOMBIA en el desarrollo del contrato de Consultoría No. ICAT 001 cuyo objeto es “REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, AJUSTES PARTICIPATIVOS Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS EXISTENTES DEL PROYECTO MALECÓN BAHÍA DE LA CRUZ, EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA”.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y/O GARANTIAS:

El contrato o Aceptación de Oferta Comercial es indispensable para suplir las falencias de la Entidad. Por esta razón, de no realizarse la contratación, la Entidad podría eventualmente verse desprotegida en el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Los riesgos que deben ser amparados por el Contratista son los siguientes:

PRECONTRACTUALES

- **Garantía de Seriedad:** Por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta o del valor del presupuesto oficial de la convocatoria y su vigencia se extenderá hasta la expedición de la garantía que ampara los riesgos propios del contrato, es decir, en principio su vigencia será por el término de dos (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la misma, y si es del caso se deberá prorrogar.

CONTRACTUALES

CLASE DE RIESGO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	30 % valor contrato	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	8% valor contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	30% valor contrato	Por el plazo de ejecución del contrato.
Estabilidad y calidad de la obra	30% valor contrato	Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.

- **Cumplimiento:** Por un valor asegurado no inferior al 30% del valor del Contrato y su vigencia, contada desde la fecha de suscripción de la orden por el plazo de la misma y 6 meses más o el término que señale el contrato o Aceptación de Oferta Comercial.
- **Estabilidad y Calidad de la obra, bien o servicio contratado:** Por un valor asegurado no inferior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y por el plazo de cinco (5) años más a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra o hasta cuando lo determine la Aceptación de Oferta Comercial o el Contrato.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor asegurado no inferior al ocho por ciento 8% del valor del Contrato y su vigencia contada desde la fecha de suscripción de la orden por el plazo de la misma y 3 años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor asegurado no inferior al treinta por ciento 30% del valor del Contrato y su vigencia contada desde la fecha de suscripción de la orden por el plazo de la misma.

5. PRESUPUESTO:

Para la presente contratación se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15-000178 del 02 de enero de 2014** expedida por la División de Contabilidad y Presupuesto, donde consta que en el presupuesto de la Financiera, se cuenta con el rubro suficiente para la contratación que se requiere.

Aprobación presupuestal No. 451 para el proyecto Construcción de la Primera etapa del Malecón turístico (Boulevard de Buenaventura) – Valle del Cauca, con código DVT-773-2013. Expedido el 01 de agosto de 2013. Por un valor de **CINCO MIL MILLONES DE**

PESOS MCTE (\$ 5.000.000.000,00) suscrito por el Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo de FONTUR

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, financiera, de experiencia específica del proponente y su capacidad mínima, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección de esta convocatoria y no se les otorgará puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, y solo para aquellas propuestas habilitadas, se procederá a la evaluación de la propuesta económica

7. CALIFICACIÓN DE LA LABOR DESARROLLADA POR EL CONTRATISTA

La actividad del contratista deberá ser calificada de acuerdo con los criterios definidos en el formato BS-FO-13. De esta manera el supervisor del contrato en los informes periódicos deberá calificarlo de acuerdo al nivel de impacto según el plazo u objeto del mismo.

Se deben tener en cuenta que los criterios de calificación seleccionados, deben ser los mismos a emplear desde el inicio de la ejecución del contrato y serán los que se plasmen en la calificación periódica y final.

Estos criterios deben ser informados al contratista, por el supervisor al momento de la firma del acta de inicio si a ello hubiere lugar.

8. NIVEL DE IMPACTO:

Este proyecto es considerado de alto impacto social y económicos toda vez que este proyecto es relativo a obras las de infraestructura requeridas por el Distrito de Buenaventura, que se encuentren relacionados con las actividades descritas en el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero..”.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (6) meses después de terminado el contrato (Cuando a ello hubiere lugar).

10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

10.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

- **INDICE DE LA PROPUESTA**

El Proponente relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su Propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra cada uno de ellos.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Formato N° 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”* y será firmada por el Proponente; en caso de que el Proponente sea una persona jurídica o un consorcio o unión temporal, la Propuesta será firmada por su Representante Legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo, y documento de identidad.

Con la firma de la carta de presentación de la Propuesta se presume la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los presentes Requerimientos mínimos.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas Proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido de manera general las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, que tiene sociedad o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia con mínimo cinco (5) años de antelación contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y que el término de su duración es mayor a la duración del contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.

En ofertas plurales, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

La incapacidad legal del Proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los Requerimientos Mínimos dará lugar a que la Propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente.

- **PROPUESTAS PLURALES**

Cuando la Propuesta la presente un consorcio o unión temporal, el(los) integrante(s) que acredite(n) la experiencia técnica (general y específica), no podrá(n) tener una participación menor al treinta por ciento (30%) y cada uno de ellos deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. **Si solo uno (1)** de los integrantes del consorcio o unión temporal es quien acredita la experiencia técnica (general y específica), su participación **no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%)**.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. Nombre y domicilio de los constituyentes.

b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.

e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la entidad contratante las aplicará por igual a todos los integrantes.

f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más.

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y

poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).

h. Cada Proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.

Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad contratante lo autorice previamente y por escrito.

La Propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando presentándose sin el lleno de los requisitos enunciados no fue subsanado dentro del plazo estipulado en los términos de la presente convocatoria.

- **EXTRANJEROS**

Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal de acuerdo con las formalidades establecidas en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Adicionalmente, **deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más**, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éstos términos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas naturales extranjeras y las personas jurídicas extranjeras, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país.

Nota: En el evento de documentos expedidos por autoridades miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

En aplicación del artículo 1° de la Ley 816 de 2003, se otorgara a los Proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país,

el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente deberá constituir a su costa y presentar con su Propuesta una garantía de seriedad de la Propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza. Los Proponentes extranjeros podrán presentar o bien la póliza de seriedad de la oferta en los términos ya explicados o una carta de crédito otorgada por un banco colombiano o extranjero que tenga corresponsal en Colombia.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes e indicar el porcentaje de participación).

La garantía de seriedad será devuelta a los Proponentes cuyas Propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato, cuando así lo soliciten.

Cuando la garantía no sea constituida en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura, la entidad contratante rechazará la Propuesta.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad contratante.

El Proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la Propuesta al momento del cierre, será causal de **RECHAZO** de la misma.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003, el Proponente deberá certificar a la fecha y junto con la presentación de la oferta el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no podrá tener un plazo de expedición **superior a un (1) mes** contado a partir de la presentación de la Propuesta.

De igual manera deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, para el caso del Revisor Fiscal.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar la certificación anteriormente señalada.

En caso de tratarse de persona natural, se anexará la planilla única o formulario de autoliquidación de aportes o documento que acredite esta situación.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Este requisito no aplica para el caso de Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia

- **COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

El Proponente allegará con su Propuesta copia de su documento de identidad. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá presentar copia del documento de identidad del Representante Legal o del Representante Legal de cada uno de los miembros de la figura asociativa, según corresponda.

Si es persona natural extranjera domiciliada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería vigente expedida por la autoridad competente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Las personas jurídicas y naturales Proponentes deberán allegar certificación expedida por la contraloría General de la Republica que acredite la ausencia de condenas fiscales, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esto sin perjuicio de que se deba presentar nuevamente dicho documento en el momento inmediatamente anterior a la firma de cualquier contrato.

En ofertas plurales, todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben aportar el citado certificado.

La no presentación de este certificado conforme a lo señalado en este numeral dará lugar a que la Propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente.

10.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme , libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito.
3. Denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.
Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones.
5. Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto.

6. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
7. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de presentación de la propuesta.
8. Especificación puntual de que el Proponente tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto definido para el presente proceso de contratación. En consideración con lo anterior no se acepta la presentación de un mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.
9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, un cupo aprobado con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
10. Que el cupo de crédito no se encuentre sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.
11. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito aprobado.
12. Una vez efectuada la selección del proponente por parte del Comité evaluador, el mismo debe presentar nuevamente antes de la firma del contrato, una **carta de ratificación del cupo de crédito aprobado en firme, libre y/o disponible**. En caso de no presentar la ratificación del crédito en el término convenido, La Entidad podrá seleccionar el proponente ubicado en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.
13. Extranjeros sin sucursal en Colombia, deben igualmente aportar carta expedida únicamente por entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la carta de cupo de crédito con las entidades financieras que las expidan. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)**

Los Proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario, tal y como lo exige la DIAN. En caso de los miembros de los consorcios y uniones temporales cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 de 2004 o demás normas que lo modifiquen o sustituyan. En el caso de Proponentes extranjeros si tienen sucursal en Colombia deben presentar el Registro Único Tributario, si no tienen sucursal establecida deberán presentar documento de representación legal de su país.

10.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

- **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Cuando se presenten certificaciones de experiencia específica que provengan de una actividad de obra ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida. Para tal efecto, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán de la siguiente manera:

- a) Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.
- b) Para las cantidades de obra ejecutada relacionadas con metros cuadrados de construcción, si la participación en el consorcio o unión temporal, fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

Las actividades se acreditarán en contratos de manera independiente. Serán válidas las certificaciones que acrediten más de un contrato.

La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones.

En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) un número mayor de certificaciones al máximo requerido, sólo será objeto de verificación y evaluación las certificaciones relacionadas en el presente formato en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia en cuanto a los requisitos habilitantes de orden técnico y aquellos determinados como factores de calificación.

Los documentos de orden técnico emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el Proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta. En todo caso, para los fines de acreditación de la experiencia del Proponente, se tomará en cuenta la fecha de terminación del contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN¹ Y/O ADECUACIÓN² Y/O REMODELACIÓN³ DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO⁴.

¹ Para el presente proceso se entiende por Ampliación como todo incremento de la infraestructura construida, sin que ello implique la Alteración o modificación de sus características originales.

² Para el presente proceso se entiende por Adecuación como las obras que se requieren para garantizar el correcto funcionamiento de una infraestructura para un determinado uso, sea éste el existente o complementario. Entre estas se encuentran los traslados, las protecciones, las reubicaciones, las renivelaciones, entre otras.

³ Para el presente proceso se entiende por Remodelación como el cambio de la estructura o la forma de una obra arquitectónica. Cambio de la composición de algo. Trabajos que se realizan en construcciones en mal estado de conservación para darles otra arquitectura, actualizarlos y/o darles otra función.

⁴ Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO únicamente las

siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, luminarias, caseta de teléfono, caseta venta ambulante, espejos de agua y deck), vías urbanas, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

- Los **Contratos** aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a **1.0 veces** el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- **Uno** (1) de los contratos aportados, debe ser de valor igual o superior al 50% del Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- **Uno** (1) de los contratos aportados, debe acreditar la **CONSTRUCCIÓN DE MALECONES O PARQUES LINEALES o BULEVARES**; con un área de construcción igual o mayor **10.000 m²**.
- Los contratos aportados deberán demostrar, en su conjunto, que se ejecutó la **CONSTRUCCIÓN** de Espacio Público de **MÍNIMO 25.000 m²** DE AREA CONSTRUIDA.

La experiencia específica deberá ser acreditada con la ejecución de máximo cinco (5) contratos terminados en los últimos quince (15) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder a contratos terminados y con recibo a satisfacción y/o liquidados. **NO** se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.
- Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.
- No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista, cuando quiera que el contrato principal haya sido celebrado con una entidad pública.
- No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.

- **PERSONAL REQUERIDO**

EL personal disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, **NO deben presentarse con la propuesta**. Estos soportes sólo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado como requisito previo para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

El contratista deberá acreditar el siguiente personal disponible, para la presente Convocatoria:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		% de dedicación en la duración total del contrato
				Como:	Número de proyectos cumplimiento mínimo	
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	10 Años	Director de obra en proyectos de construcción de Espacio Público	5 proyectos (Mínimo Un Proyecto, deberá ser en Espacio Público con área mínima construida de 10.000 M2).	50% Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento, Comités de obra y cuando Findeter lo requiera.
2	Residentes de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	6 Años	Residente de obra en proyectos de construcción de Espacio Público	5 proyectos (Mínimo Un Proyecto, deberá ser en Espacio Público con área mínima construida de 10.000 M2).	100 % (Uno por Jornada de Trabajo)
1	Residente de Acabados	Arquitecto	6 Años	Residente de obra en proyectos de construcción de Espacio Público	2 proyectos (Mínimo Un Proyecto, en el que demuestre supervisión y/o control a actividades de acabados arquitectónicos en Espacio Público.	30 %
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en	6 Años	Diseñador Estructural Calculista Estructural de	4 proyectos (Mínimo Un Proyecto, deberá ser de Espacio	10%

		Estructuras		Obras Civiles	Público y/o Infraestructura vial)	
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Geotecnia	6 Años	Responsable de los estudios de suelos en proyectos de Obras Civiles	4 proyectos (Mínimo Un Proyecto, deberá ser de Espacio Público y/o Infraestructura vial)	10%
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil con estudios de posgrado Hidráulica o Recursos Hídricos	6 Años	Responsable de los diseños Hidro - Sanitarios en proyectos de Obras Civiles	4 proyectos (Mínimo Un Proyecto, deberá ser de Espacio Público y/o Infraestructura vial)	10%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	6 Años	Responsable de los diseños Eléctricos en proyectos de Obras Civiles	4 proyectos (Mínimo Un Proyecto, deberá ser de Espacio Público y/o Infraestructura vial)	10%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil con estudios de posgrado en el área ambiental	6 Años	Responsable en la elaboración y evaluación de estudios de impacto ambiental y/o elaboración y ejecución de Planes de Manejo Ambiental de proyectos de Obras Civiles	2 proyectos (Mínimo Un Proyecto, deberá ser de Espacio Público y/o Infraestructura vial)	10%

	Profesional en aseguramiento de calidad	Profesional en Ingeniería o Administración	4 Años	La implantación de sistemas de calidad en empresas de Ingeniería y/o que haya participado en la elaboración de por lo menos dos (2) planes de calidad para proyectos de obras civiles, todo lo anterior bajo la Norma NTC – ISO 9000: 1994 ó NTC – ISO 9001: 2000.	2 proyectos	30%
1	Profesional en Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio Ambiente	Profesional en Ingeniería o Administración, con Especialización en HSEQ	3 Años	Responsable del manejo de la seguridad industrial y salud ocupacional en mínimo 2 proyectos de Obras civiles	2 proyectos	100%
2	Trabajador(a) Social	Trabajador(a) Social	5 Años	Trabajador(a) Social en mínimo 2 proyectos de obras civiles.	2 proyectos	100%

ORIGINAL FIRMADO

Vo. Bo.

ANEXOS:

- CDP 15-000178 Rubro presupuestal 207010104 por un valor de DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 19.819.000.000,00)
- Aprobación presupuestal No. 451 para el proyecto Construcción de la Primera etapa del Malecón turístico (Boulevard de Buenaventura) – Valle del Cauca, con código DVT-773-2013. Por un valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000.000,00)

ORIGINAL FIRMADO

JOSE ANDRES TORRES R.
Gerente de Infraestructura

Proyectó: Carlos Andrés Pamplona Castaño – Profesional Gerencia de Infraestructura
Revisó: Sayda Estela Mercado B.- Abogada Vicepresidencia Técnica

Archivo Edición Gestionar
Eliminar Actualizar Exportar a Microsoft Excel Archivos adjuntos
Generación de CDP Nuevo Lista Archivos ...
Mantener

CDP CDP15-000178 : 2015 - Generado

General

CDP: Estado CDP: Saldo CDP:
 Año Vigencia: Fecha solicitud: Funcionario:

Descripción

Concepto CDP: Justificación:

Agregar línea		Quitar		
Modulo	Rubro presupuestal	Valor solicitado	Saldo disponible	Fecha aprobación
2	207010104	19,819,000,000.00	19,819,000,000.00	02/01/2015

VERIFICACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTO

CODIGO PROYECTO:

DVT-773-2013

FECHA EXPEDICIÓN :

01/08/2013

No. APROBACION PRESUPUESTAL:

451

NOMBRE DEL PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL MALECÓN TURÍSTICO (BOULEVARD DE BUENAVENTURA) - VALLE DEL CAUCA.

ORIGEN DE RECURSOS :

ASISTENCIA A LA PROMOCIÓN Y COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A NIVEL NACIONAL
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS.

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

5.000.000.000

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Adelantar proceso de contratación.

Firma,



JUAN CARLOS SARMIENTO NUÑEZ
Subdirector Administrativo, Financiero y de Recaudo.

Elaboró: José Orlando Rodríguez
Revisó: Juan Carlos Sarmiento Nuñez

Jadire B. P
4 Agosto / 13